

12/06

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**

**N° 226- 2018-GM/MPMN**

Moquegua, 12 JUN. 2018

VISTOS.- El Informe Legal N°377-2018-GAJ/MPMN, sus actuados, y;

**CONSIDERANDO.-**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0926-2017-A/MPMN, de fecha 29 de Diciembre del 2017, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2018 del pliego "Municipalidad Provincial Mariscal Nieto".

Que, mediante Informe N° 0512-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 06 de junio del 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que mediante Decreto de Urgencia N° 006-2018, el Ministerio de Economía y Finanzas, autoriza una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 2, 714' 738,294.00 (Dos mil setecientos catorce millones setecientos treinta y ocho mil doscientos noventa y cuatro con 00/100 soles), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el Artículo 44° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, entre los que se encuentran los recursos de los párrafos 2.1 y 2.3, a favor de los diversos pliegos de Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para el financiamiento de proyectos de inversión y actividades. Asimismo, de acuerdo a las transferencias efectuadas se ha registrado la incorporación de Transferencias de Partidas a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, de acuerdo a lo establecido en el citado Decreto. Del presente Decreto se encuentra contemplada la Transferencia por la suma de S/ 11' 877, 663.00 (Once millones ochocientos setenta y siete mil seiscientos sesenta y tres con 00/100 soles) para los siguientes proyectos:

1. *Mejoramiento de la Carretera Vecinal RUTA MO-518 tramo Centro Poblado Los Ángeles - Centro Poblado Yacango, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua, la suma de S/ 1 963 834.00 soles.*
2. *Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de los Residuos Sólidos Municipales de la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua, la suma de S/ 7 935 137.00 soles.*
3. *Ampliación en Electrificación Rural mediante Sistema Convencional en los sectores agrícolas de El Attillo Bajo, Chamos, Yaracachi, Yaravico, La Perla, Cerro Blanco, Dos Quebradas, El Oasis, Los Pinos, 28 de Julio, Las Curvas de San Antonio, Las Piedritas y Forestación de San Antonio del Valle de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua, la suma de S/ 1 978 692.00 Soles.*

Que, con Informe N° 226-2017-GPP/GM/MPMN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal, para la aprobación de la desagregación de recursos por Transferencias de Partidas, autorizadas mediante Decreto Supremo N° 0006-2018-EF, de la Fuente de Financiamiento **RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO**; la misma que debe ser aprobada a través de acto resolutivo.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar sus servicios y competencias entre las cuales se encuentra el de regular el proceso de programación, formulación de directivas y aprobación de su presupuesto".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía.



